



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2015

Ref.: Exp. CM DCC N° 002/15-0 – Licitación Pública N° 02/2015, de etapa única que tiene por objeto la contratación de los servicios de provisión y colocación, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de quinientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con 50/100 (\$ 572.482,50).

A fs. 1 obra la nota N° 764/2014 de la Dirección de Compras y Contrataciones en la que da cuenta de la necesidad de contratar los bienes y servicios de que tratan los presentes actuados.

A fs. 15/17, 28/29, 33/37 y 42/49, se encuentran la invitación al Ministerio Público para participar del presente procedimiento, la aceptación de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, y las constancias de afectación presupuestaria correspondientes.

De fs. 38 surge el Cuadro de Presupuesto que determina la cifra indicada más arriba como Presupuesto Oficial.

A fs. 50 la Dirección de Compras y Contrataciones establece el monto del presupuesto oficial que se indica en el primer párrafo y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta; incorporando seguidamente copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. (CM) N° 1/2014 y modificatoria (fs. 51/58), proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 59/67), y el modelo de publicación (fs. 68).

A fs. 70/71 se aprecia la constancia de registración presupuestaria N° 114/09 2015 y el compromiso preventivo para los períodos 2016/2017.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 79/80 surge el Dictamen N° 6492/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que efectuar a la tramitación del expediente.

A fs. 86 se halla nota de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores por la que informan que no existe observación alguna al pliego obrante a fs. 59/67.

A fs. 88/101 se incluye copia de la Resolución OAyF N° 303/2015 autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 02/2015; aprobando el presupuesto oficial arriba mencionado, el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 22 de Octubre de 2015, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De fs. 103 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, y del Responsable Técnico.

De fs. 104/129 surgen las notificaciones y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas, así como las constancias de las publicaciones efectuadas en la página web de este organismo y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., respecto de la Resolución OAyF N° 303/2015.

A fs. 130/135 consta el informe sobre el retiro de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 138/139 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 20/2015, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de cuatro (4) ofertas.

A fs. 339 consta la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones del original de las pólizas de caución presentadas por algunos oferentes, para su guarda.

De fs. 342/357 se agregan las consultas efectuadas por esta Comisión al Sistemas de Compras Públicas de la C.A.B.A.

A fs. 358 y 359 se incorporan las consultas efectuadas por esta Comisión a la AFIP acerca de Certificados Fiscales para Contratar de algunos de los oferentes.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 360/374 surgen los pedidos de información adicional efectuados por esta Comisión a los oferentes y los comprobantes de su envío y recepción.

De fs. 417 a fs. 422 puede verse la consulta efectuada por esta Comisión al área técnica y su respuesta.

OFERTAS:

1. AJYB S.R.L.

CUIT: 30-70795352-3

Domicilio: Inclán 3238 - C.A.B.A

Tel: 4912-1004/1005

C.E.: viviana@ajyb.com.ar//ajyb@ajyb.com.ar

A fs. 155 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de novecientos sesenta y siete mil cien pesos (\$ 967.100,00). A fs. 156 agrega la Planilla de Precios de Referencia requerida en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente debe constituir una garantía de mantenimiento de oferta del cinco por ciento (5%) de su monto. La empresa presenta póliza de seguro de caución N° 64307 de la firma La Equitativa del Plata S.A. de Seguros, por hasta la suma de veintinueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 29.750,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 151. Ahora bien, el importe de dicha póliza se encuentra un treinta y ocho con cuarenta y ocho centésimos por ciento (38,48%) por debajo de la que habría correspondido constituir, excediendo los límites previstos en la reglamentación del artículo 100 de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., para su eventual subsanación.

La firma adhiere en su presentación a los términos de mantenimiento de oferta y, por omisión, a los términos de plazo de entrega y forma de pago, establecidos por los pliegos.

De fs. 149 surge la acreditación de la habilitación del oferente ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, requerida en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares. A fs. 375/376 se incluye el listado del Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores, producto de la consulta efectuada por esta Comisión a la página web del Gobierno de la



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.A.B.A., en el que se ratifica dicha información. Conforme la fecha de la Disposición respectiva, la empresa cumple con la exigencia del punto 6.6.1. del Pliego de Condiciones Particulares cubriendo los 3 años de antigüedad mínima en el rubro.

A fs. 150 la firma incluye la constancia de cumplimiento de Norma Iram 3517/2, requerida en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 153 se acompaña constancia de compra o retiro de pliegos.

A fs. 154, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 342/345 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., en la que consta que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. De allí surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 358 se agrega la consulta efectuada por esta Comisión a la página web de A.F.I.P., de la que surge que el último Certificado Fiscal para contratar otorgado a la oferente, N° 43/2015/14508/1, no se encuentra vigente a la fecha de la apertura, según lo requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por otra parte la empresa **NO** cumple con lo requerido en los puntos de los pliegos que se detallan seguidamente:

Pliego de Bases y Condiciones Generales:

Artículo 7 - Certificado de Deudores Alimentarios Morosos

Artículo 11 – Documentación que acredite la capacidad del firmante.

Pliego de Condiciones Particulares:

Punto 6.6.2. – Antecedentes Comerciales

Punto 8 – Capacidad Técnica. Habilitaciones. Inscripciones.

Punto 17 – Especificaciones técnicas de los extintores nuevos.

Atento a la condición de insubsanabilidad del incumplimiento en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, expresado en el segundo párrafo de este apartado, esta Comisión no requirió la subsanación de aquellos puntos que así lo hubieran permitido.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

2. DAWIDOWSKI, Ezequiel Martín (SUMINISTROS EDA)

CUIT: 20-30592407-6

Domicilio: Hortiguera 114 - C.A.B.A

Tel: 4574-4186

C.E.: ezedawi@hotmail.com

A fs. 160/161 presenta su propuesta económica, que asciende a un total de veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$ 24.675,00) y está referida únicamente al Renglón 1.

De las fojas mencionadas surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

Déjase constancia que, no superando la oferta el mínimo fijado por el artículo 101 de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., no resulta necesaria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

La firma adhiere en su presentación a los términos de mantenimiento de oferta, entrega y forma de pago establecidos por los pliegos.

De fs. 164 surge la documentación que acredita la capacidad de representación del firmante.

A fs. 165 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

A fs. 346/349 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., en la que consta que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. De allí surge el teléfono de la firma, que se consigna en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 359 se agrega la consulta efectuada por esta Comisión a la página web de A.F.I.P., de la que surge que el último Certificado Fiscal para contratar otorgado al oferente, es el N° 43/2015/28797/1, vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 360 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles, información requerida en los puntos 7 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y, 6.6.1, 6.6.2, 7, 8 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrea a fs. 405/416.

De fs. 413 a fs. 415, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 416 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 017049, exigido por el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 375/376 se incluye el listado del Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores, producto de la consulta efectuada por esta Comisión a la página web del Gobierno de la C.A.B.A., en la que no figura este oferente.

A fs. 407 y en respuesta a lo requerido punto 6.6.2 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferente opta por presentar un listado de antecedentes. El mismo no reúne la totalidad de las exigencias previstas en dicho punto.

En fs. 408 y con referencia a lo solicitado por esta Comisión con relación al punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares, el oferente señala que no le corresponde por “(...) no cotizar las recargas”. En este punto esta Comisión entiende corresponde hacer lugar a la aclaración de la empresa dado que la exigencia en el Pliego, se encuentra bajo el subtítulo “Reparaciones y Recambios”.

En la misma foja 408 y con referencia a lo solicitado por esta Comisión con relación al punto 8, el oferente señala que no le corresponde por “(...) no ser recargador”. En este caso el Pliego de Condiciones no hace distinción ni especificación alguna, abundando en el último párrafo en que expresa “(...) Toda oferta que no cumpla con la totalidad de estos requisitos será inadmisibles”. Corresponde puntualizar también que la pretensión de excepción que menciona la oferente, es entendida por esta Comisión como extemporánea, dado que habría correspondido ser planteada con antelación a la apertura de las ofertas, a fin de posibilitar las aclaraciones que surgieran mediante circular a todos los potenciales oferentes.

A fs. 409/412 se incorpora documentación que a entender del oferente cubre las especificaciones técnicas de los extintores nuevos ofrecidos, requeridas



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

por el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares, y deberá ser evaluada por el área técnica.

El oferente no acredita la antigüedad mínima de tres años que exige el punto 6.6.1. del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 419 y en respuesta a la solicitud de esta Comisión (fs.417) obra el informe del área técnica del que surge que el oferente “no cumple” con las exigencias técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

3. MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

CUIT: 30-71065322-0

Domicilio: Miller 3080 piso 3° “B” - C.A.B.A

Tel: 4756-3979

C.E.: ezequiel@maxiseguridad.com.ar

A fs. 191 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 394.275,00). A fs. 192 agrega la Planilla de Precios de Referencia requerida en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

Déjase constancia que, no superando la oferta el mínimo fijado por el artículo 101 de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., no resulta necesaria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por omisión, la firma adhiere en su presentación a los términos de mantenimiento de oferta, entrega y forma de pago establecidos por los pliegos.

A fs. 210v/211v, obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 213 surge el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 15743, vigente a la fecha de la apertura.

A fs. 219 se acompaña constancia de retiro de pliegos.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 233 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

De fs. 235/236 surge la acreditación de la habilitación del oferente ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, requerida en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares. A fs. 375/376 se incluye el listado del Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores, producto de la consulta efectuada por esta Comisión a la página web del Gobierno de la C.A.B.A., en el que se ratifica dicha información. Conforme la fecha de la Disposición respectiva, la empresa cumple con la exigencia del punto 6.6.1. del Pliego de Condiciones Particulares cubriendo los 3 años de antigüedad mínima en el rubro.

A fs. 238 la firma incluye la constancia de cumplimiento de Norma Iram 3517/2, requerida en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 239 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 056/024335/15 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

A fs. 268/269 se agregan folletos informativos comerciales que responden al requerimiento del punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a especificaciones técnicas de los extintores nuevos ofrecidos

A fs. 350/353 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., en la que consta que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. De allí surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 361 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles, información requerida en los puntos 6.6.2., 8 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares. La respuesta se agrega a fs. 377/404.

En fs. 383/390 la oferente completa la respuesta al punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 392 a 401 la firma cumplimenta lo requerido en el punto 6.6.2 del Pliego de Condiciones Particulares.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A fs. 403/404 se incorporan las especificaciones técnicas de los extintores nuevos ofrecidos, requeridas por el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 419 y en respuesta a la solicitud de esta Comisión (fs.417) obra el informe del área técnica del que surge que el oferente “cumple” con las exigencias técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

4. INDUSTRIAS MAS S.R.L

CUIT: 30-70704199-0

Domicilio: Cañada de Gómez 2224/32 - C.A.B.A

Tel: 4686-2439

C.E.: beto@industrias-mas.com.ar; jonatan@industrias-mas.com.ar

A fs. 273 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de setecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 739.795,00). A fs. 275 agrega la Planilla de Precios de Referencia requerida en el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

Déjase constancia que, no superando la oferta el mínimo fijado por el artículo 101 de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., no resulta necesaria la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta. No obstante, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 374632 de la firma Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., por hasta la suma de treinta y siete mil pesos (\$ 37.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 277/279.

Por omisión, la firma adhiere en su presentación a los términos de mantenimiento de oferta, entrega y forma de pago establecidos por los pliegos.

A fs. 276 se acompaña constancia de retiro de pliegos.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De fs. 280 a fs. 286 la firma cumplimenta lo requerido en el punto 6.6.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 287/289 surge la documentación que acredita la capacidad de la firmante para representar a la oferente.

A fs. 290 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 041/018044/2015 emitido por la A.F.I.P., vigente a la fecha de la apertura, requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales

De fs. 322 y 338 surge la acreditación de la habilitación del oferente ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, requerida en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares. A fs. 375/376 se incluye el listado del Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores, producto de la consulta efectuada por esta Comisión a la página web del Gobierno de la C.A.B.A., en el que se ratifica dicha información. Conforme la fecha de la Disposición respectiva, la empresa cumple con la exigencia del punto 6.6.1. del Pliego de Condiciones Particulares cubriendo los 3 años de antigüedad mínima en el rubro.

A fs. 323, se incluye el certificado de cumplimiento de la norma ISO9001, requerida en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 325/332 y 334 la firma incluye la constancia de cumplimiento de Norma Iram 3517/2, requerida en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares, incluye certificados de cumplimiento de otras Normas Iram.

A fs. 354/357 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., en la que consta que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro. De allí surgen el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y una de las direcciones de correo electrónico, así como el teléfono de la firma, que se consignan en el encabezamiento de este apartado. La restante dirección de correo electrónico se agrega por haber sido así solicitado telefónicamente por el oferente.

A fs. 362 consta la nota enviada al oferente, solicitándole que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles, información requerida en los puntos 7 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y, 8 y 17 del Pliego de Condiciones Particulares. Habiéndose cumplido el plazo otorgado, el oferente no dio respuesta a lo solicitado.

La firma no presentó el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni la Declaración Jurada de Aptitud para



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contratar, requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (puntos 7 y 10). Tampoco cumplimentó acabadamente lo requerido por los puntos “8 – Capacidad Técnica. Habilitaciones. Inscripciones”; y “17 – Especificaciones Técnicas. Extintores Nuevos”, del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 419 y en respuesta a la solicitud de esta Comisión (fs. 417) obra el informe del área técnica del que surge que el oferente “no cumple” con las exigencias técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta no admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los cuatro (4) sobres presentados en esta Licitación Pública 02/2015, resulta que:

- Las firmas AJYB S.R.L., Ezequiel Martín DAWIDOWSKI e INDUSTRIAS MAS S.R.L., han presentado ofertas que esta Comisión considera no admisibles.
- Por su parte, la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. ha presentado una oferta admisible, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Renglón</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe \$</u>
1	Provisión y colocación de matafuegos.....	24.725,00
2	Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica.....	<u>369.550,00</u>
	Total de la oferta.....	394.275,00

=====
Nota: la composición por subrenglón de esta oferta se encuentra detallada en el Anexo A presentado por el oferente, a fs. 191. Asimismo, el Anexo C - Planilla de Precios de Referencia, obra a fs. 192.

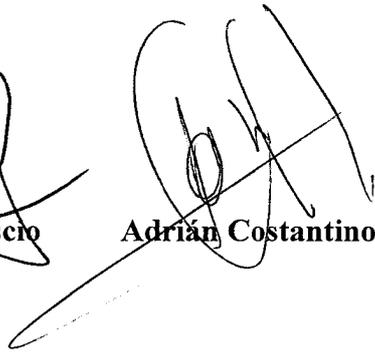


Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 02/2015 a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. por un total de trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 394.275,00).



Pablo Belluscio



Adrián Costantino



Federico Carballo